1.Firmante: Luis Miguel García Copete
Puesto: Concejal Desarrollo Urbano
Fecha Firma: 13/11/2026 09:22:01

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ÁREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO
SUBÁREA DE URBANISMO
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
VAV/MFG
Expte. 42147/2026

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN MÚLTIPLE DEL PGOU DE LEÓN QUE AFECTA A SUS NORMAS URBANÍSTICAS. EXPTE. Nº 42147/2026.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2026, acordó aprobar **INICIALMENTE** el **"Proyecto de Modificación múltiple del PGOU de León que afecta a sus Normas Urbanísticas"**, promovido por el Ayuntamiento de León, que tiene por objeto llevar a cabo la modificación de los artículos 320 y 241 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo, para que, durante el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios Municipal (https://sede.aytoleon.es/) y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, pueda examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (edificio Palacio de D. Gutierre, sito en el número 2 de la Plaza del mismo nombre), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la planta baja del edificio de la Av. Ordoño II nº 10, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Las alegaciones y reclamaciones también podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 4º del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el documento podrá ser consultado en su integridad en la página Web del Ayuntamiento de León (www.aytoleon.es) en la siguiente Ubicación: Tu Ayuntamiento/Normativa/Urbanismo/Plan General Ordenación Urbana/Modificaciones en Información Pública. Se transcribe seguidamente la parte dispositiva del acuerdo de referencia:

"… SE ACORDO:

1º.- Aprobar inicialmente el **Proyecto de "Modificación múltiple del PGOU de León que afecta a sus Normas Urbanísticas"**, redactado por los Arquitectos D. Héctor Chamorro Lorenzana y D. Rubén Fernández Rodríguez, de la UTE "EIC-ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. – OMICRON AMEPRO, S.L.", bajo la dirección técnica del Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, promovido por el Ayuntamiento de León, cuyo objeto consiste en llevar a cabo la modificación de los artículos 320 y 241 de las Normas Urbanísticas del PGOU, cuyo contenido se describe a continuación:

- El artículo 320 de las NNUU, en su apartado 2, establece la prohibición de disponer el uso de vivienda en planta baja en las parcelas incluidas en un determinado ámbito de la ciudad, identificado mediante un plano complementario incluido en el citado artículo. La

CSV: 45071IDDOC2F960D4D2A3D6534C99 - https://sede.aytoleon.es/eAdmin

modificación de este precepto consiste en reducir el área donde opera tal limitación, circunscribiéndola a un ámbito central delimitado por las Avenidas de Roma, Padre Isla, Independencia, calle Santa Nonia y República Argentina. Consecuentemente, en el suelo urbano que quede fuera del citado ámbito podría disponerse de vivienda en planta baja.

- El artículo 241 de las NNUU regula las condiciones de compatibilidad de uso en áreas de ordenanza de uso principal vivienda. El Proyecto propone la flexibilización de diversos extremos contenidos en este artículo, suprimiendo, entre otros, los porcentajes máximos y mínimos de usos compatibles que actualmente rigen para estas ordenanzas.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (planta primera del Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2) de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 288.a), apdos. 1º, 2º, 3º y 4º y 288.b), apdos. 1º y 2º, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito del Plan General, en las áreas en las que se modifique el régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, así como a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 53.1."

Firmado Digitalmente
EL ALCALDE,
P.D. El Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.
Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 14 y 21 de julio de 2023
(B.O.P. de León nº 142 de 27 de julio de 2023 y nº 145 de 1 de agosto de 2023)